



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

Cajamarca, 29 NOV. 2013

VISTO:

Que, mediante Carta N° 008-C&D-2013, de fecha 18 de noviembre del 2013; Informe N° 084-2013-GR.CJ/GRI/SGSL-WJVM, de fecha 18 de Noviembre de 2013; Oficio N° 1811-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 19 de Noviembre de 2013; Informe N° 004- 2013-GR-CAJ-GRI-SGSL/AL-JWJP, De fecha 25 de noviembre 2013 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de setiembre de 2013, se suscribió el contrato de ejecución de obra N° 048-2013-GR.CAJ-GGR, originado en la A.M.C N° 057-2013-GR-CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el representante legal de la empresa Sr. Caruajulca Díaz Carmelo, teniendo por objeto la ejecución de la obra denominada: "Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc-Shitamalca-Saldo de Obra y Obras Complementaria"; por un monto de S/. 438,996.90 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 90/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante carta N° 008-C&D-2013, de fecha 18 de noviembre del 2013, el representante legal de la empresa el Sr. Caruajulca Díaz Carmelo gerente general de la empresa contratista "CARUAJULCA DELGADO CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L", ejecutor de la obra denominada: "Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc-Shitamalca-saldo de Obra y Obras Complementaria" AMC 057-2013-GR.CAJ; solicita la aprobación del expediente del Adicional de Obra, Adicional N° 01, con un presupuesto S/. 61,818.34 (SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS TRES CON 34/100 NUEVOS SOLES); Deductivo de Obra N° 01 S/. 2,249.49 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 NUEVOS SOLES) y en consecuencia el porcentaje de incidencia total es de 13.45%;

Que, con Informe N° 084-2013-GR.CJ/GRI/SGSL-WJVM, de fecha 18 de Noviembre de 2013, el Supervisor de Obra, Ing. Wilter Javier Vásquez Mejía, manifiesta que luego de haber revisado en función a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, considera procedente su aprobación, indicando que el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculado N° 01, corresponde a obras complementarias y/o mayores metrados, necesarios para alcanzar la finalidad de la obra; además de realizar un deductivo de las partidas que es necesario cambiar, por las que mejor se adaptan a la realidad topográfica y exigencias de la obra en la troncal principal, patio de llaves, subestación de potencia; a demás indica que el porcentaje de incidencia representa 13.45% del monto original, según detalle:

Adicional N° 01:	S/.	61,203.65
Deductivo N° 01:	S/.	2,140.26
Monto neto del adicional:		S/.
		59,063.39

Porcentaje de incidencia total = 13.45% del monto contratado.

Que, mediante Oficio N° 1811-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 19 de Noviembre de 2013, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado N° 01, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente para su aprobación:

Tal como se describen en los siguientes cuadros:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

ADICIONAL N° 01 – LINEAS PRIMARIAS

ITEM	Descripción de Partidas	Un.	Precio(\$/.)	Metrado Adicional	TOTAL
A	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS				
2.00	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO				
2.02	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DESNUDO (AAAC) DE 50 mm ²	ML	1.764	1526.18	2691.92
	Sub Total 2.00				2691.92
4.00	CONDUCTOR DE COBRE				
4.02	CONDUCTOR COBRE DESNUDO, CABL., TEMPLE BLANDO, 35mm ² , 7 HILOS	ML	8.280	6.00	49.68
	Sub Total 4.00				49.68
5.00	CONJUNTO AISLADOR TIPO PIN Y ACCESORIOS				
5.02	ESPIGA PARA CABEZA POSTE DE A° G° TIPO CANALETA DE 609 mm LONG., P/ AISLADOR PIN 56-3(P/Nueva)	UND	42.790	2.00	85.58
	Sub Total 5.00				85.58
6.00	CONJUNTO AISLADORES POLIMERICO y ACCESORIOS				
6.01	AISLADOR POLIMERICO 36 KV max CON CONEXIÓN HORQUILLA (ESTRUCTURA) Y LENGÜETA	UND	76.939	2.00	153.88
6.03	ADAPTADOR TIPO LIRA DE A° G° DE 16 mm Ø x 78 mm DE LONGITUD	UND	8.170	8.00	65.36
	Sub Total 6.00				219.24
7.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				
7.06	CONECTOR DE VIAS PARALELAS AI-AI DE 2 PERNOS P/COND. DE 50 mm ²	UND	4.427	3.00	13.28
7.09	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO RECOCIDO DE 6 mm ²	UND	1.077	1.50	1.62
7.10	CINTA PLANA DE ARMAR DE AL.Gdo.1345,ESP.1.3mm ANCHO, 4.5Kg.	ML	1.108	4.50	4.99
7.15	GRAPA ANGULO P/C DE 50mm ²	UND	18.134	2.00	36.27
7.18	EMPALME TIPO MANGUITO P/ CONDUCTOR AAAC 50mm ²	UND	55.75	3.00	167.25
	Sub Total 7.00				223.40
8.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
8.02	PERNO OJO DE A°G° DE 16 mm Ø x 254 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UND	8.229	6.00	49.38
8.06	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16 mm Ø x 356mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UND	7.188	6.00	43.13
8.10	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A° G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UND	1.108	17.00	18.84
8.11	PLANCHA DOBLADA DE CU . TIPO "J"	UND	6.112	6.00	36.67
	Sub Total 8.00				148.02
9.00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
9.01	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 10 mm Ø	ML	3.103	60.00	186.20
9.02	PERNO ANGULAR CON OJAL-GUARDACABO DE A°G°, 16 mm Ø x 254 mm, CON TUERCA Y CT	UND	7.347	6.00	44.08
9.03	VARILLA DE ANCLAJE DE A° G° DE 16 mm Ø x 2,40 m, PROVISTO DE OJAL ANGULAR	UND	26.283	6.00	157.70
9.04	MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 10 mm Ø	UND	6.196	24.00	148.71
9.05	AISLADOR DE TRACCION TIPO NUEZ, CLASE ANSI 54-3	UND	4.840	6.00	29.04
9.06	ALAMBRE DE F° G° N° 12 PARA ENTORCHADO	ML	0.602	9.00	5.42
9.07	ARANDELA DE ANCLAJE CUADRADA, DE A° G°, 102 x 102 x 6 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UND	2.658	6.00	15.95



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

9.08	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A" G", 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UND	1.108	12.00	13.30
9.09	CONTRAPUNTA DE A" G" CON ABRAZADERA PARTIDA EN UN EXTREMO 50 mmØ x 1.20 m(P/Nueva)	UND	62.780	1.00	62.78
9.10	BLOQUE DE CONCRETO DE 0,50 x 0,50 x 0,20 m	UND	22.968	6.00	137.81
	Sub Total 9.00				800.98
10.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
10.01	VARILLA COOPERWELD DE 16 mm Ø x 2.40 m	UND	31.303	1.00	31.30
10.02	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB	UND	3.958	1.00	3.96
10.04	DOSIS DE BENTONITA (SACO DE 30 KG)	SACO	16.935	3.00	50.80
10.05	CAJA DE REGISTRO PARA P.T. DE 0.40 x 0.40 m	UND	21.989	1.00	21.99
	Sub Total 10.00				108.06
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES S/,				4326.88
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO				
2.00	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO				
2.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	M3	38.564	11.16	430.23
2.03	EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO	M3	77.361	7.18	555.12
	SUB - TOTAL 2 :				985.36
3.00	INSTALACION DE RETENIDAS				
3.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	M3	38.564	30.25	1166.69
3.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO	M3	77.361	21.26	1645.07
3.03	INSTALACIÓN DE RETENIDA INCLINADA	UND	34.659	5.00	173.29
3.04	RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE	M3	29.863	43.25	1291.51
3.05	INSTALACIÓN DE RETENIDA VERTICAL(P/Nueva)	UND	42.700	1.00	42.70
	SUB - TOTAL 3 :				4319.27
4.00	MONTAJE DE ARMADOS				
4.10	ARMADO P3A2-3(P/Nueva) TIPO	UND	84.500	1.00	84.50
4.32	INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES	UND	8.600	4.00	34.40
	SUB - TOTAL 4 :				118.91
5.00	MONTAJE DE CONDUCTORES DE AAAC				
5.02	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA CONDUCTOR AAAC DE 50 mm ² , POR FASE	KM	540.532	1.53	827.01
	SUB - TOTAL 5 :				827.01
7.00	INSTALACION DE P.A.T. EN POSTES DE CAC				
7.01	EXCAVACIÓN PARA PUESTA A TIERRA EN TERRENO NORMAL	M3	38.564	1.55	59.85
7.02	EXCAVACIÓN PARA PUESTA A TIERRA EN TERRENO ROCOSO	M3	77.361	17.25	1334.33
7.03	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	CJTO	30.258	1.00	30.26
7.06	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE PUESTA A TIERRA	M3	30.684	9.67	296.72
	SUB - TOTAL 7 :				1721.16
	TOTAL MONTAJE ELECTROMECHANICO S/,				7971.71





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

<u>A.- RESUMEN GENERAL LINEA PRIMARIA</u>			
A	SECCION A SUMINISTRO DE MATERIALES		
2.00	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO		2691.92
4.00	CONDUCTOR DE COBRE		49.68
5.00	CONJUNTO AISLADOR TIPO PIN Y ACCESORIOS		85.58
6.00	CONJUNTO AISLADORES POLIMERICOS Y ACCESORIOS		219.24
7.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO		223.40
8.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS		148.02
9.00	RETENIDAS Y ANCLAJES		800.98
10.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA		108.06
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES		4326.88
B	SECCION B MONTAJE ELECTROMECANICO		
1.00	OBRAS PRELIMINARES		985.36
2.00	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO		4319.27
3.00	INSTALACION DE RETENIDAS		118.91
4.00	MONTAJE DE ARMADOS		827.01
5.00	MONTAJE DE CONDUCTORES DE AAC		1721.16
7.00	INSTALACION DE P.A.T. EN POSTES DE CAC		
	TOTAL MONTAJE ELECTROMECHANICO		7971.71
	SECCION C		
D	TRANSPORTE DE MATERIALES (5 % A)		216.35
E	EXPEDIENTE DE SERVIDUMBRE		
F	COMPENSACION POR FRANJA DE SERVIDUMBRE		
G	EXPEDIENTE CONFORME A OBRA		
H	COSTO DIRECTO S/,		12514.96
I	GASTOS GENERALES		3186.51
J	UTILIDADES (10 % D)		1251.50
K	COSTO TOTAL		16952.97
L	I.G.V. (18 % G)		3051.53
M	TOTAL GENERAL LINEAS PRIMARIAS		20 004.50

DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 – LINEAS PRIMARIAS

ITEM	Descripción de Partidas	Un.	Precio(\$/.)	Metrado Deductivo	TOTAL
A	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS				
1.00	POSTES				
	CRUCETA DE MADERA TRATADA DE 90 x 115 mm x 2,40 m	UND	89.300	4.00	357.20
1.08	CRUCETA DE MADERA TRATADA DE 90 x 115 mm x 4,30 m	UND	192.850	2.00	385.70
1.09					
	Sub Total 1.00				742.90
5.00	CONJUNTO AISLADOR TIPO PIN Y ACCESORIOS				
	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN , CLASE ANSI 56-3	UND	57.000	2.00	114.00
5.01					
	Sub Total 5.00				114.00



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

7.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				
	TUBO ESPACIADOR DE A°G°, 19mm Ø x 38mm	UND	11.533	2.00	23.07
7.16					
	SOPORTE SEPARADOR DE VERTICE DE POSTE DE A°G°, 110mm SEPARACION,	UND	17.594	2.00	35.19
7.17	PLATINA 76x6.4mm DE SECC				
	Sub Total 7.00				58.25
8.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
	PERNO CABEZA COCHE A°G° de 13 mm Ø x 152mm, PROVISTO DE ARANDELA	UND	2.615	4.00	10.46
8.01	REDONDA TUERCA Y CT				
	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16 mm Ø x 254 mm, PROVISTO DE TUERCA Y	UND	4.344	1.00	4.34
8.03	CONTRATUERCA				
	PERNO DE A°G° DE 13 mm Ø x 254 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UND	3.213	1.00	3.21
8.04					
	TUERCA-OJO PARA PERNO DE 16 mm Ø	UND	6.238	6.00	37.43
8.07					
	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A° G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UND	0.727	32.00	23.26
8.09					
	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16 mm Ø x 457mm, PROVISTO DE TUERCA Y	UND	9.500	8.00	76.00
8.13	CONTRATUERCA				
	PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 mm Ø x 457 mm, PROVISTO DE 4	UND	11.083	4.00	44.33
8.14	TUERCAS Y CT.				
	Sub Total 8.00				199.04
10.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
	CINTA BAND IT DE ACERO INOX. PARA HEBILLA 3/4"	ML	4.798	1.30	6.24
10.07					
	Sub Total 10.00				6.24
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES S/,				1120.43
B	MONTAJE ELECTROMECANICO				
4.00	MONTAJE DE ARMADOS				
	ARMADO PA1-3	UND	61.803	1.00	61.80
4.04	TIPO				
	ARMADO PRH-3	UND	100.692	1.00	100.69
4.09	TIPO				
	SUB - TOTAL 4 :				162.50
	TOTAL MONTAJE ELECTROMECHANICO S/,				162.50
	A.- RESUMEN GENERAL LINEA PRIMARIA				
	SECCION A				
A	SUMINISTRO DE MATERIALES				
1.00	POSTES				742.90
5.00	CONJUNTO AISLADOR TIPO PIN Y ACCESORIOS				114.00
7.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				58.25
8.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				199.04
10.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				6.24
11.00	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA				
12.00	INTERRUPTOR DE RECIERRE AUTOMATICO (RECLOSER)				
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES				1120.43
	SECCION B				
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO				
4.00	MONTAJE DE ARMADOS				162.50
	TOTAL MONTAJE ELECTROMECHANICO				162.50
	SECCION C				
D	TRANSPORTE DE MATERIALES (5 % A)				56.02
E	EXPEDIENTE DE SERVIDUMBRE				





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

F	COMPENSACION POR FRANJA DE SERVIDUMBRE			
G	EXPEDIENTE CONFORME A OBRA			
H	COSTO DIRECTO S/,			1338.96
I	GASTOS GENERALES			340.92
J	UTILIDADES (10 % D)			133.90
K	COSTO TOTAL			1813.78
L	I.G.V. (18 % G)			326.48
M	TOTAL GENERAL LINEAS PRIMARIAS			2 140.26

ADICIONAL DE OBRA N° 01 – REDES PRIMARIAS

ITEM	Descripción de Partidas	Un.	Precio(S/.)	Metrado adicional	TOTAL
A	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS				
2.00	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO				
2.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DESNUDO (AAAC) DE 35 mm2	ML	1.26	304.50	383.50
	Sub Total 2.00				383.50
3.00	CONDUCTOR DE COBRE				
3.02	CONDUCTOR COBRE DESNUDO, CABL., TEMPLE BLANDO, 35mm2, 7 Hilos	ML	8.28	15.00	124.20
	Sub Total 2.00				124.20
5.00	CONJUNTO AISLADORES POLIMERICO y ACCESORIOS				
5.01	AISLADOR POLIMERICO 36 KV max CON CONEXIÓN HORQUILLA (ESTRUCTURA) Y LENGÜETA	UND	76.94	2.00	153.88
5.03	ADAPTADOR TIPO LIRA DE Aº Gº DE 16mm2 Ø x 78 mm DE LONGITUD	UND	8.17	2.00	16.34
	Sub Total 5.00				170.22
6.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				
6.01	VARILLA DE ARMAR PREFORMADA SIMPLE PARA CONDUCTOR DE 35 mm2(P/Nueva)	UND	6.13	2.00	12.26
6.03	CONECTOR DE VIAS PARALELAS AI-AI DE 2 PERNOS P/COND. DE 35 mm2	UND	3.61	4.00	14.44
6.05	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA, DE ALEACION ALUMINIO, DE 2 PERNOS	UND	24.59	2.00	49.17
6.07	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO RECOCIDO DE 6 mm2	UND	1.01	6.00	6.04
6.08	CINTA PLANA DE ARMAR DE AL.Gdo.1345,ESP.1.3mm ANCHO, 4.5Kg.	ML	1.14	3.00	3.42
6.13	EMPALME TIPO MANGUITO AAAC 35mm2(P/Nueva)	UND	55.75	2.00	111.50
	Sub Total 6.00				196.83
7.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				
7.02	PERNO OJO DE A*G* DE 16 mm Ø x 254 mm, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UND	8.23	2.00	16.46
7.11	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A* G*, 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UND	1.11	4.00	4.43
	Sub Total 7.00				20.89
8.00	RETENIDAS Y ANCLAJES				
8.01	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN, DE 10 mm Ø	ML	3.10	28.00	86.89
8.02	PERNO ANGULAR CON OJAL-GUARDACABO DE A*G*, 16 mm Ø x 254 mm, CON TUERCA Y CT	UND	7.66	2.00	15.33
8.03	VARILLA DE ANCLAJE DE A* G* DE 16 mm Ø x 2,40 m, PROVISTO DE OJAL ANGULAR	UND	26.28	2.00	52.57



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

8.04	MORDAZA PREFORMADA DE A° G° PARA CABLE DE 10 mm Ø	UND	6.20	8.00	49.57
8.05	AISLADOR DE TRACCION TIPO NUEZ, CLASE ANSI 54-3	UND	4.84	2.00	9.68
8.06	ALAMBRE DE F° G° N° 12 PARA ENTORCHADO	ML	0.60	2.00	1.20
8.07	ARANDELA DE ANCLAJE CUADRADA, DE A° G°, 102 x 102 x 6 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UND	2.66	2.00	5.32
8.08	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A° G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUJERO DE 18 mm Ø	UND	1.11	4.00	4.43
8.10	BLOQUE DE CONCRETO DE 0,50 x 0,50 x 0,20 m	UND	23.64	2.00	47.29
	Sub Total 8.00				272.28
9.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
9.01	VARILLA COOPERWELD DE 16mm Ø x 2.40 m,(P/Nueva)	UND	30.86	1.00	30.86
9.02	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB	GLB	3.96	1.00	3.96
9.03	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR 25-35 mm2(P/Nueva)	UND	6.31	1.00	6.31
9.04	DOSIS DE BENTONITA (SACO DE 30 KG)	UND	16.93	2.00	33.87
9.05	CAJA DE REGISTRO PARA P.T. DE 0.40x0.40 m	UND	24.88	1.00	24.88
9.06	PLANCHA DOBLADA DE CU . TIPO "J"	UND	6.11	2.00	12.22
	Sub Total 9.00				112.10
11.00	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION				
11.08	TRANSFORMADOR BIFASICO DE 15 KVA; 22,9/0,46 - 0,23 Kv(P/Nueva)	UND	4 073.14	1.00	4 073.14
	Sub Total 11.00				4 073.14
12.00	TABLEROS DE DISTRIBUCION				
12.14	MEDIDOR TOTALIZADOR HOMOLOGADO POR CONCESIONARIA(P/Nueva)	UND	345.17	37.00	12 771.38
	Sub Total 12.00				12 771.38
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES				18,124.54
B	MONTAJE ELECTROMECANICO				
1.00	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO, UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	KM	114.89	0.15	17.23
	SUB - TOTAL 1 :				17.23
2.00	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO				
2.01	TRANSPORTE POSTE DE CONCRETO DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	UND	289.65	2.00	579.29
2.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	M3	38.56	3.34	128.93
2.03	EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO	M3	77.36	2.49	192.46
2.04	IZADO DE POSTE DE CONCRETO 13 m, INCL. SEÑALIZACION(SECUENCIA FASES, NUMERACION, PELIGRO)	UND	89.83	2.00	179.67
2.06	CIMENTACIÓN DE POSTE DE C.A.C.	UND	106.04	2.00	212.09
2.07	DESMONTAJE DE POSTES CAC(P/Nueva)	UND	370.51	1.00	370.51
	SUB - TOTAL 3 :				1 662.95
3.00	INSTALACION DE RETENIDAS				
3.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	M3	38.56	9.41	362.72
3.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO	M3	77.36	6.42	496.54
3.03	INSTALACIÓN DE RETENIDA INCLINADA	UND	34.66	1.00	34.66
3.05	RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE	M3	29.86	16.22	484.49



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

SUB - TOTAL 4 :					1 378.41
4.00	MONTAJE DE ARMADOS				
	ARMADO TIPO	PS1-2(P/Nueva)	UND	60.18	1.00 60.18
4.13					
4.30	ARMADO TIPO PA3-2		UND	69.76	2.00 139.52
4.32	DESMONTAJE DE ARMADO TIPO PA3-2(P/Nueva)		UND	69.76	1.00 69.76
4.33	CONTRASTE DE MEDIDOR TOTALIZADOR		UND	28.24	38.00 1 073.12
4.34	CONTRASTE DE MEDIDOR ALUMBRADO PUBLICO		UND	10.98	38.00 417.24
SUB - TOTAL 5 :					1 759.82
5.00	MONTAJE DE CONDUCTORES DE AAAC				
	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA CONDUCTOR AAAC DE 35 mm2, POR FASE		KM	822.84	0.30 246.85
5.01					
5.03	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 35mm2(P/Nueva)		KM	740.64	0.30 225.52
SUB - TOTAL 6 :					472.38
6.00	INSTALACION DE P.A.T. EN POSTES DE CAC				
	EXCAVACIÓN PARA PUESTA A TIERRA EN TERRENO NORMAL		M3	38.56	6.14 236.82
6.01					
6.02	EXCAVACIÓN PARA PUESTA A TIERRA EN TERRENO ROCOSO		M3	77.36	6.29 486.70
6.03	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1		CJTO	31.64	1.00 31.64
6.06	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE PUESTA A TIERRA		M3	46.00	12.43 571.83
SUB - TOTAL 8 :					1 326.98
7.00	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				
7.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS REDES PRIMARIAS		KM	30.60	0.05 1.53
SUB - TOTAL 9 :					1.53
TOTAL MONTAJE ELECTROMECHANICO					6,619.30
RESUMEN					
SECCION A					
SUMINISTRO DE MATERIALES					
1.00	POSTES				383.50
2.00	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO				124.20
3.00	CONDUCTOR DE COBRE				
4.00	CONJUNTO AISLADOR TIPO PIN Y ACCESORIOS				170.22
5.00	CONJUNTO AISLADORES POLIMERICO y ACCESORIOS				196.83
6.00	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO				20.89
7.00	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS				272.28
8.00	RETENIDAS Y ANCLAJES				112.10
9.00	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA				
10.00	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA				4 073.14
11.00	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION				12 771.38
12.00	TABLEROS DE DISTRIBUCION				
TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES					18 124.54
SECCION B					
MONTAJE ELECTROMECHANICO					
1.00	OBRAS PRELIMINARES				17.23
2.00	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO				1 662.95
3.00	INSTALACION DE RETENIDAS				1 378.41
4.00	MONTAJE DE ARMADOS				1 759.82
5.00	MONTAJE DE CONDUCTORES DE AAAC				472.38
6.00	INSTALACION DE P.A.T. EN POSTES DE CAC				1 326.98
7.00	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				1.53
TOTAL MONTAJE ELECTROMECHANICO					6,619.30
C					
TRANSPORTE DE MATERIALES (5 % A)					906.23





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

D	EXPEDIENTE CONFORME A OBRA					
E	COSTO DIRECTO					25 650.07
F	GASTOS GENERALES					6 699.45
G	UTILIDADES (10 % D)					2 565.01
H	COSTO TOTAL					34 914.53
I	I.G.V. (18 % G)					6 284.62
J	TOTAL GENERAL DE REDES PRIMARIAS					41 199.15

RESUMEN

ITEM	RUBRO	CONTRACTUAL	DEDUCTIVO	ADICIONAL	PRESUPUESTO ADICIONAL NETO
1	LINEAS PRIMARIAS	169,642.12	2,140.26	20,004.50	17,864.24
2	REDES PRIMARIAS	63,728.83	0.00	41,199.15	41,199.15
3	REDES SECUNDARIAS	205,625.96	0.00	0.00	0.00
TOTAL					59,063.39

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°. 01

59,063.39

PRESUPUESTO CONTRACTUAL

438,996.90

CALCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°. 01

%A = 59,063.39

438,996.90

%A = 13.45%

INCIDENCIA DE ADICIONAL

13.94%

Que, mediante formato de **Certificación de Crédito Presupuestal N° 062**, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, otorga aprobación hasta por el monto de S/. 61,203.65 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 65/100 NUEVOS SOLES), sobre recursos determinados;

Que, **de la causal del Adicional de Obra**; se tiene que según lo indicado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 1811-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL, y lo descrito por la Supervisión de Obra, mediante Carta N° 043-2013-MBT/Supervisor, la generación del presupuesto adicional responde a obras complementarias y/o mayores metrados, como es de verse en las partidas; en tal sentido y según lo informado por el área técnica se puede determinar que la causal se encuadra dentro del supuesto descrito por el **Segundo Párrafo** del numeral 41.2 del **Artículo 41°** de la **Ley N° 29873 modificado el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado**, en cuanto establece: "En el supuesto de que resultara indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles, posteriores a la suscripción del contrato..."; en tal sentido, se puede determinar que la causal alegada y que sustenta el presente Adicional de Obra, se encuadra dentro de los supuestos regulados por el marco normativo vigente anteriormente descrito;

Que, **del porcentaje de incidencia**; el **Artículo 207°** prestaciones de adicionales de obra del **Decreto Supremo N° 132-2012-EF Modificación Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece que procede la ejecución de obras adicionales en los casos en que sus montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; dispositivo legal que debe ser debidamente concordado con el **segundo párrafo** del numeral 41.2 del **Artículo 41°** de la **Ley N° 29873 modificado el Decreto Legislativo N° 1017 Ley**



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

de Contrataciones del Estado en tal sentido, como es de verse de lo informado por la Supervisión de Obra y el área técnica de la Entidad, que para tal caso constituye la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el porcentaje de incidencia que representa el Adicional de Obra N° 01 restando el Deductivo de Obra Vinculado, solicitado por el contratista equivale al 13.45% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del margen establecido por la normatividad vigente aplicable; encontrándose además el porcentaje de incidencia, dentro de lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017, en cuanto establece: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de la Entidad mediante la resolución correspondiente(...), y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original"; en tal sentido, y según lo informado por el área técnica mediante Oficio N° 1811-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL, y el marco normativo actual anteriormente descrito, al no superar el Presupuesto Adicional de Obra el porcentaje de incidencia establecido legalmente, es procedente su otorgamiento;

Que, de la finalidad del contrato original; según la Ley N° 29873 modificado el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado; las prestaciones adicionales deben responder a la finalidad del contrato original; en tal sentido y como es de verse en el Informe N° 084-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL-WJVM, la Supervisión de Obra indica que el Adicional de Obra es procedente toda vez que "Los trabajos materia del adicional y deductivo, son trabajos no considerados en el contrato principal y su ejecución es necesaria e indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato", razón que es avalada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 1811-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL; por lo que, según lo informado por el área técnica, el Adicional solicitado cumple con lo dispuesto por la Ley de la materia, respecto a que el Adicional de Obra responde a la finalidad del contrato original, esto es la ejecución de la obra denominada: "Ejecución de la obra: Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc-Shitamalca-Saldo de Obra y Obras Complementarias";

Que, del sistema de contratación; El Contrato de Ejecución N° 048-2012-GR.CAJ-GGR, originado en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 057-2012-GR-CAJ, ha sido suscrito bajo el sistema a Precio Unitario ; en tal sentido, el Tercer Párrafo del Artículo 207° del Decreto Supremo N° 132-2012-EF Modificación Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En los contratos de obra a precio unitario, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para cual deberán realizarse el análisis correspondiente teniendo como base la referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto de original del contrato. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto general a las ventas correspondiente.

Que, el numeral 41.2 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873; establece: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, con la Carta N° 008-C&D-2013 de fecha 18 de noviembre del 2013, solicita el representante legal de la empresa Sr. Caruajulca Díaz Carmelo gerente general de la empresa "CARUAJULCA DELGADO CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L" adicionales de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01 , que con Informe N° 084-2013-GR.CJ/GRI/SGSL-WJVM de fecha 18 de noviembre del 2013, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obra , mediante Oficio N° 1811-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL, y proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a través de los antecedentes el Informe N° 004- 2013-GR-CAJ-GRI-SGSL/AL-JWJP, de fecha 25 de noviembre 2013, sugiere se emita la resolución para su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y conformidad de Gerencia General Regional;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 697 - 2013-GR.CAJ/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 61,203.65 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 65/100 NUEVOS SOLES); Solicitado por el representante legal el Sr. Caruajulca Díaz Carmelo representante general de la empresa "CARUAJULCA DELGADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L", mediante Carta N° 008-C&D-2013 de fecha 18 de noviembre del 2013 para ejecución de la obra: "Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc-Shitamalca-Saldo de Obra y Obras Complementaria",

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01, vinculado al Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 2,140.26 (DOS MIL CIENTO CUARENTA CON 26/100 NUEVOS SOLES), solicitado por el representante legal el Sr. Caruajulca Díaz Carmelo gerente general de la empresa "CARUAJULCA DELGADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L", mediante la Carta N° 008-C&D-2013 de fecha 18 de noviembre del 2013 para la ejecución de la obra: " Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc-Shitamalca-Saldo de Obra y Obras Complementaria".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 59,063.39 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 39/100 NUEVOS SOLES); teniendo como causal deficiencias en el Expediente Técnico (Mayores Metrados, Obras Nuevas Y Deductivos), solicitado por el representante legal del la empresa "CARUAJULCA DELGADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L", Sr. Caruajulca Díaz Carmelo mediante Carta N° 008-C&D-2013 de fecha 18 de noviembre del 2013 que representa un porcentaje de incidencia equivalente al 13.45% del monto total del contrato original, según lo indicado por la Supervisión de Obra con Carta N° 025-2013-LGM/SUP, y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 1189-2013-GR.CAJ/GRI/SGSL.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, A la empresa "CARUAJULCA DELGADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L", ejecutar el presente Adicional de Obra, a partir del día siguiente de notificado con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el representante legal Sr. Caruajulca Díaz Carmelo, gerente general de la empresa "CARUAJULCA DELGADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L" amplíe la garantía de fiel cumplimiento por el monto otorgado como Presupuesto Adicional de Obra N° 01, de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 207° Decreto Supremo N° 132-2012-EF Modificación Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Supervisor de la Obra, Ing. Wilter Javier Vásquez Mejía y al representante legal el Sr. Caruajulca Díaz Carmelo, gerente general de la empresa "CARUAJULCA DELGADO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L", que tiene como domicilio legal en Misión Japonesa N° 159 Barrio Miraflores alturas de la cuadra 10 Av. La paz, del distrito, de la provincia y Región de Cajamarca, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero PRESIDENTE REGIONAL